

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

1.	NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	INFORMACIÓN.....	3
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
4.	TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	4
5.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
7.	CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.....	4
8.	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	5
9.	CALENDARIO Y DURACIÓN	5
10.	GARANTÍAS.....	6
11.	SUBCONTRATACIÓN.....	6
12.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS	6
13.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
15.	CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN	10
16.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	11
17.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	11
18.	ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA	11
19.	SEGUROS	11
20.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
21.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	14
22.	EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
23.	CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	15
24.	LEGISLACIÓN APLICABLE	15
25.	JURISDICCIÓN COMPETENTE	15
	ANEXO 1	17
	ANEXO 2	19

91-3-2-16
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Arabide Juridikoaren Aita
Sección de Asesoría Jurídica
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de concesión de servicios. Se registrá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Navarra, ubicada en Pamplona, en el Paseo Antonio Pérez Goyena, de acuerdo con lo previsto en el artículo 167 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

2. INFORMACIÓN

Cualquier aclaración o información relativa a este pliego de cláusulas administrativas podrá ser solicitada en el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música, en el Paseo Antonio Pérez Goyena, número 1, Pamplona (Navarra), teléfono 848 42 26 70 y correo electrónico coordinacion.ciudaddelamusica@navarra.es.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director General de Educación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

La unidad gestora del contrato será el órgano que coordine el funcionamiento de la Ciudad de la Música, que actualmente es el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música, integrado en el Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.

Yanc' 2-3-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: abierto sin publicidad comunitaria.
- c) Criterio de adjudicación: oferta más ventajosa.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente sobre la materia.

La presentación de las proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente sobre la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar este contrato las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 150.000€, IVA excluido.

7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente contrato tiene una contraprestación económica a favor del Departamento de Educación, consistente en un canon mínimo anual de 1.000 €, no admitiéndose las ofertas que minoren dicha cantidad. Se pagará semestralmente, en dos cuotas que serán abonadas en los 10 primeros días de los meses de junio y diciembre.

Se aplicará el IVA a dicha cantidad, de acuerdo con lo establecido en legislación vigente.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Departamento de Educación, calle Santo Domingo, 8, 31001 Pamplona, en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral, 137/2002, de 24 de junio (Boletín Oficial de Navarra nº 95 de 7 de agosto), o en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en el plazo de DIECIOCHO DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de las proposiciones, en la Ciudad de la Música, mediante telegrama o correo electrónico (datos de envío en el número 2 de este Pliego). En todo caso, transcurridos los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida.

9. CALENDARIO Y DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de 4 años, a contar desde la fecha de su formalización, con una posible prórroga anual que, si procede, se concederá de modo expreso, por años, a petición del adjudicatario cursada con tres meses de antelación a la fecha del aniversario del contrato, hasta un máximo de 10 años más.

La terminación del contrato por parte del adjudicatario será notificada con tres meses de antelación. En el supuesto de que el contratista ponga fin al contrato, sin cumplir el plazo pactado, la dotación y mejoras de la cafetería pasarán a ser propiedad del Departamento de Educación, sin obligación de efectuar reembolso alguno al adjudicatario incumplidor.

Después de la firma del contrato, tendrá lugar una reunión en Pamplona, con el Departamento de Educación para concretar todos los detalles relativos a la prestación del servicio.

La prestación del servicio de cafetería al público deberá comenzar en la fecha de la firma del contrato.

2-3-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

10. GARANTÍAS

No se exigirán garantías provisionales para participar en el procedimiento de contratación. Únicamente se exigirán al adjudicatario para asegurar el cumplimiento del contrato, tal y como se establece en el apartado correspondiente del presente pliego.

11. SUBCONTRATACIÓN

Si el contratista precisa subcontratar parte del trabajo o realizarlo en cooperación con otro, lo indicará en su oferta, así como el nombre y cualificación del subcontratista o socio.

Una vez formalizado el contrato no se admitirá la subcontratación, salvo de prestaciones accesorias, contando siempre con el consentimiento expreso de la unidad gestora, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006.

En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS

Cada licitador podrá presentar una sola oferta. La oferta se deberá presentar en tres sobres **cerrados**, identificados como:

- **"Sobre 1-** Documentación General para el procedimiento de contratación de la concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Pamplona"
- **"Sobre 2-**Proposición Técnica para el procedimiento de ..." y
- **"Sobre 3 -** Proposición Económica para el procedimiento de..."

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, constarán los siguientes datos:

- a) Denominación y CIF de la empresa o proponente.
- b) Nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace.
- c) Dirección postal, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas.
- d) Firma del licitador o de su representante.
- e) Número del sobre

El “Sobre Número 1 - Documentación General para el procedimiento de contratación de la concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Pamplona”, contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador en la que manifieste que cumple las condiciones exigidas para contratar. Se adjunta modelo de declaración en el Anexo nº 1 del presente pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Quando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial. En este caso, deberá añadir la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pueda corresponder al licitador o candidato.

b) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Se acreditará mediante la presentación de las siguientes informaciones:

- Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante declaraciones formuladas por instituciones financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Si por razones justificadas un licitador no pudiera obtener dichas declaraciones, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, siempre que la documentación presentada y las conclusiones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.
- Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en el ámbito de la hostelería, avalados por cualquier prueba admisible en Derecho, y entre los que se incluyan al menos tres prestaciones similares al objeto contractual, de importe igual o superior a 100.000 euros.

c) Deberá designarse al responsable e interlocutor permanente, a todos los efectos, entre esta Administración y el adjudicatario.

d) Dirección de correo electrónico del licitador.

El **“Sobre Número 2 - Proposición Técnica para el procedimiento de contratación de la concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Pamplona”** contendrá la proposición técnica detallada que deberá ajustarse al condicionado técnico del procedimiento y que incluirá la documentación que aporte el licitador relativa a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula 14ª, excepto el correspondiente al precio.

✓ Con objeto de valorar la propuesta técnica presentada, cada licitador entregará una **memoria explicativa del servicio a prestar**, detallando los siguientes aspectos:

- a) Productos: menús del día, productos ofertados así como su variedad y calidad.
- b) Personal: descripción detallada del personal que vaya a prestar sus servicios en la cafetería de la Ciudad de la Música, aportando la documentación que acredite la suficiencia del mismo para prestar el servicio.
- c) Organización: se deben presentar con detalle los menús de una semana completa, platos combinados, variedades de pinchos, de bollería y de zumos, así como un plan de trabajo que contribuya a proporcionar agilidad y calidad en el servicio.

En el **“Sobre Número 3 - Proposición Económica para el procedimiento de contratación de la concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Pamplona”**, los licitadores deberán presentar su proposición económica indicando el precio ofertado, ajustándose al modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo 2 a este Pliego.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del Convenio Sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de la Seguridad Social.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: don Mario Ardanaz Iriarte, Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Gestión de la Ciudad de la Música.
- Suplente: don Jokin Martínez Estremad, Director del Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.
- Vocal primera: doña M^a Pilar Encabo Valenciano, Jefa del Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música.
- Suplente: doña M^a del Mar Barbería Santamaría, asesora docente de la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Gestión de la Ciudad de la Música.
- Vocal segundo: don José Ignacio Calvo Pérez, Técnico de Servicios de Restauración.
- Suplente: don Jorge Fernández Nuin, Técnico de Servicios de Restauración.
- Vocal Interventor: don Fernando Hipólito Ojeda, Interventor delegado en el Departamento de Educación.
- Suplente: don Luis Ceras Arrese, interventor suplente.
- Vocal Secretaria: doña Tania Pérez Tellería, Jefa de Negociado de Asistencia Jurídica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
- Suplente: don Fermín Casado Leoz, Jefe de Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al contratista que presente la oferta más ventajosa (el que tenga la mejor proporción calidad-precio).

1. Calidad del servicio	25 puntos
a. Calidad de los productos	15 puntos
1) Atención a limitaciones alimentarias por motivos de salud (diabéticos, celíacos, productos sin lactosa)	10 puntos
2) Disponibilidad de cartas de menú actualizadas y en las que se especifiquen los alérgenos	5 puntos

2-3-16
 Nafarroako Gobernua
 Gobierno de Navarra
 Hezkuntza / Educación
 Idazkaritza Tekniko Nagusia
 Secretaría General Técnica
 Araubide Juridikoaren Alaila
 Sección de Régimen Jurídico

b. Personal y organización**10 puntos**

Se valorará la buena organización, medidas que contribuyan a la agilidad en la prestación del servicio y a ofrecer una imagen de limpieza y orden.

- a) Presentación de un plan de trabajo
y de un plan de limpieza anual 5 puntos
- b) Imagen: obligación de uniformes al personal 5 puntos

2. Oferta económica**75 puntos**

La valoración de las ofertas económicas se realizará de forma proporcional, otorgando 0 puntos al licitador que oferte el canon mínimo anual de 1.000 € y 75 puntos a la oferta más elevada de todas las presentadas.

En caso de empate en la puntuación, en aplicación del artículo 51. 3 de la Ley Foral 6/2006, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores continuara el empate, este se resolverá mediante sorteo.

15. CALIFICACIÓN PREVIA DE LA DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1 con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos en la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en el acta correspondiente.

La Mesa concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre nº 2 de propuesta técnica, con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de adjudicación a aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

17. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el acto público de apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas.

Previamente a la apertura, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión tanto de las proposiciones admitidas como de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión, dándose publicidad de los resultados de la valoración de las propuestas técnicas a las empresas interesadas.

La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en su conjunto.

18. ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes. La adjudicación por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura pública de las proposiciones económicas.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 2% del valor estimado del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval bancario, o por contrato de seguro de caución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95. 2 de la Ley Foral 6/2006.

19. SEGUROS

El adjudicatario estará obligado a mantener a su cargo, durante el periodo de vigencia del contrato, una póliza anual de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros ocasionados por el desarrollo del servicio contratado, así como un seguro que

23-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Alaila
Sección de Régimen Jurídico

cubra los daños que puedan sufrir el local, la terraza y el mobiliario, es decir, el continente y el contenido.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, prevista en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La documentación a aportar es la siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el Sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

f) Justificante acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva equivalente al 2 % del valor estimado. De no constituirse esta garantía por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

g) Copia de la Póliza del seguro que cubra los daños a terceros y los daños ocasionados en el local, la terraza y el mobiliario, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir la compulsa de la copia.

h) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de

Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones o errores cometidos por él o por las personas a su cargo, en la ejecución del contrato.

Quienes resulten dañados o perjudicados deberán ser compensados a su costa.

22. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las causas previstas en la Ley Foral de Contratos y de las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, podrá ser causa de resolución del contrato la acumulación de SEIS amonestaciones realizadas por escrito a lo largo de un año, o de TRES amonestaciones realizadas por escrito durante un mes.

Serán objeto de amonestación escrita por parte de la unidad gestora, las siguientes actuaciones:

- Incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en los Pliegos, o de las especificaciones consignadas en el contrato.
- Incumplimiento de las normas legales aplicables a su actividad
- La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida al adjudicatario.
- Retrasos en la prestación del servicio.
- Deficiencias en la prestación del servicio.
- Valoración por debajo de los estándares mínimos de calidad que sirvieron de base para adjudicar el contrato, resultantes del pliego y de la propuesta aceptada, en caso de recibir una puntuación media en las encuesta que se realicen a los usuarios inferior al mínimo aceptable, por ejemplo, si la puntuación es de 1 a 10, recibir menos de un 5 de media.

Las amonestaciones estarán firmadas por el jefe de la unidad gestora.

Extinguido el contrato, el concesionario quedará obligado a hacer entrega a la Administración concedente, en buen estado de conservación y uso, de los bienes e instalaciones necesarios para la explotación del servicio objeto de la concesión, de acuerdo con lo establecido en el contrato. Estos extremos quedarán reflejados en el acta de recepción.

23. CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de Carácter Personal, el Departamento de Educación informa de la existencia de dos ficheros automatizados "Gestión de ficheros automatizados" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo, se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigirse un escrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación manifestando su petición al efecto.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por este Pliego, incluido su Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

25. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas

2-3-16
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Idazkaritza Tekniko Nagusia
Secretaría General Técnica
Araubide Juridikoaren Atala
Sección de Régimen Jurídico

resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico par a la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

[Faint, illegible text or stamp]

[Handwritten signature]

ANEXO 1**(a incluir en sobre nº 1 : Documentación General)**

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en.
 C.P., localidad., teléfono.
, correo electrónico. en nombre propio o en representación de DNI/CIF., con domicilio en., C.P., localidad., teléfono., en relación con el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Navarra.

DECLARO: que yo/que la entidad por mí representada (según proceda) cumple con todos los requisitos establecidos para participar en el presente procedimiento, y en particular:

- a) La personalidad jurídica y, en su caso, representación suficiente.
- b) Que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- c) Que me hallo/ que la entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que cumpla/que la entidad cumple (según proceda) con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos facilitados y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

ROGAMOS contacten con D/D^a....., con D.N.I.nº....., y con domicilio en....., a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente procedimiento de contratación mediante:

- Teléfono:
- E-mail:

(Fecha y firma)

ANEXO 2**(a incluir en sobre nº 3 : Proposición económica)**

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en., C.P., localidad., teléfono., correo electrónico. en nombre propio o en representación de. DNI/CIF., con domicilio en., C.P., localidad., teléfono., habiendo conocido el procedimiento tramitado para adjudicar el contrato para la “concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Navarra”.

DECLARO:

- a) Que conozco y acepto los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir el contrato de concesión de servicios relativo a la gestión y explotación de la cafetería de la Ciudad de la Música de Navarra.
- b) Que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato por el siguiente precio:

Canon fijo anual: _____ euros, IVA excluido.

(Firma y fecha)